## BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

#### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

700 pesetas 400 – 225 – 

10 Edictos de pago y anuncios de inte-rés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado.— (Articulo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 160

Viernes 16 de julio de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Solicitada por don Antonio Amo Sánchez, la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó como contratista adjudicatario de las obras de alcantarillado en la calle de Portillo de Balboa de esta ciudad, se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88, del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletn Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible en razón del contrato garanti-

Valladolid, 2 de julio de 1976.-El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

2.555-2.226

Solicitada por don Mariano Aldea del Pozo, la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó, como contratista adjudicatario de

las obras de pavimentación de la calle de Cartagena y tramos de Caamaño, Hornija, Caballería y Embajadores, de esta ciudad, se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado.

Valladolid, 2 de julio de 1976.—Ll alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

2.556-2.227

Solicitada por don Antonio García Rojo, la devolución de la fianza definitiva, que por importe de 45.800 pesetas, constituyó en su día, para responder de las obligaciones derivadas de las obras de red de agua potable en la calle de Fuente el Sol, se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del si-

guiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creveren tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 2 de julio de 1976.-El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

2.557-2.228

Solicitada por don Antonio García Rojo la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó por imponte de 63.000 pesetas, para responder de las obligaciones derivadas como contratista adjudicatario de las obras de red de agua potable en las calles de Júpiter, Villanubla, Monjas, Particular y San Lázaro, se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletn Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 2 de julio de 1976.—EI alcalde, Francisco Fernández Santa-2.558-2.229 maría.

#### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Solicitada por don Antonio García Rojo, la devolución de la fianza definitiva que por importe de 20.730 pesetas constituyó en su día, como adjudicatario de las obras de ramal de agua potable en la calle Hermanitas de la Cruz, se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del antículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible, en razón del contrato garantizado.

Valladolid, 2 de julio de 1976.—El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

2.560-2.230

#### ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

El padrón general de los arbitrios y tasas municipales, de este Municipio y año actual de 1976, sobre bicicletas, desagüe canalones, básculas, tránsito animales, balcones, rodaje vehículos, perros y entrada de carruajes, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

Aldeamayor de San Martín, 8 de julio de 1976.—El alcalde, Félix de la Cal.

2.642-2.231

#### CAMPASPERO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de solar en Plaza Mayor de 312 metros cuadrados de superficie.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Campaspero, 28 de junio de 1976. El alcalde, Sebastián Hernando Gaccía.

2.516-2.232

#### CASTROPONCE

Queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto ordinario vigente, por término de quince días, durante los cuales se podrán interponer contra el mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Castroponce, 18 de junio de 1976. El alcalde accidental, Sebastián Hernando García.

2.477-2.233

#### CASTRILLO TEJERIEGO

Este Ayuntamiento en sesión de 5 del actual, acordó aprobar el pliego de condiciones para el arriendo de tierras del monte El Paradero. Lo que se hace público en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse contra dicho pliego de condiciones las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrillo Tejeniego, 6 de julio de 1976.—El alcalde, Ciro Prieto.

2.631 - 2.234

#### CASTROVERDE DE CERRATO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número I, dentro del presupuesto ordinario de 1976, estará de manifiesto
en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días
hábiles, con arreglo a lo dispuesto
en el artículo 691 de la vigente Ley
de Régimen Local, durante cuyo
plazo se podrán formular respecto
del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Castroverde de Cerrato, 18 de junio de 1976.—El alcalde, Aniceto Alonso.

2.457-2.235

#### CIGALES

Quedan expuestos al público, en esta Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, los siguientes padrones de arbitnios y tasas del corriente año:

Tasa por desagüe de canalones.

Arbitrio sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

Tasa de rodaje y tránsito de animales.

Prestación personal y de transportes.

Cigales, 21 de junio de 1976.—El alcalde, Florenció Hernández.

2.404-2.236

#### MONTEMAYOR DE PILILLA

Rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario número 1 de 1974, para atender al pago de obras de pavimentación, iluminación y otros en travesía Avenida Vicente Muñoz Calero y restantes calles, se expone al público durante 15 días hábiles, a fin de que, en ese espacio de tiempo y 8 días más, se puedan formular las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas, conforme señala el artículo 789 de la Ley de Régimen Local.

Montemayor de Pililla, 5 de julio de 1976.—El alcalde, Salustiano Bachiller.

2.580-2.237

#### RABANO

Por don Antonio Morán García, vecino de Peñafiel, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cebo de cerdos en una nave de su propiedad, sita en Diseminado Cañada-Humilladero, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia.

alcalde (ilegible).
2.571—2.238

Rábano, 3 de julio de 1976.-El

#### RUBI DE BRACAMONTE

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, las cuentas del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1975, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito.

Rubí de Bracamonte, 18 de junio de 1976.—El alcalde, Cremencio Pita.

2.408-2.239

#### SAN MIGUEL DEL ARROYO

Solicitada la devolución de fianzas por don Flaviano Sanz García, vecino de esta villa, adjudicatario de los aprovechamientos de 749 pinos del monte «El Negral» número 54 y 580 pinos del monte «Negral» número 55, de estos propios y año forestal de 1975-76, se hace público en cumpli-

miento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan los interesados presentar las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles.

San Miguel del Arroyo, 18 de junio de 1976.—El alcalde, Herminio Sastre.

2.387-2.240

#### SANTOVENIA DE PISUERGA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto pavimentación asfáltica del centro urbano de este Municipio (primera fase), queda expuesto al público en la oficina de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oir posibles reclamaciones.

Santovenia de Pisuerga, 28 de junio de 1976.—El alcalde, H. Noriega.

2.569-2.241

#### SAN VICENTE DEL PALACIO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio de 1975, quedan expuestas al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Vicente del Palacio, 12 de junio de 1976.—El alcalde, Toribio García.

2.398-2.242

#### SERRADA

Aprobado por el pleno de esta Corporación Municipal expediente de Suplemento de Crédito, dentro del Presupuesto Extraordinario número 1-69 (aportación a Cooperativa de viviendas y saneamiento Prados), estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrá presentar-

se las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Serrada, 19 de junio de 1976.—El alcalde, Amador Díez.

2.402-2.243

#### TORRECILLA DE LA ORDEN

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordado concurso público para la celebración de los festejos taurinos durante los días 25 y 26 de agosto próximo, sin perjuicio de modificar o ampliar dichos días de común acuerdo entre el contratista y Ayuntamiento, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el espectáculo, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de o de enero de 1953.

Igualmente se hace saber, que en el caso de no haber reclamaciones y si éstas, en caso de haberlas, no fuesen atendidas, a los veinte días hábiles siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en el local del Ayuntamiento y hora de las doce, el concurso público, según costumbre tradicional para la adjudicación de la plaza y festejos taurinos.

A cuantos interese tomar parte en el remate, pueden concurrir al acto, sujetándose al cumplimiento del pliego de condiciones y demás disposiciones relacionadas con el espectáculo.

Caso de quedar desierto este concurso subasta, se celebrará otro a los diez días hábiles siguientes, contados a partir del día que se celebre el primero, en iguales condiciones.

Torrecilla de la Orden, 16 de junio de 1976.—El alcalde, Antonio Martín Mangas.

2.359-2.244

#### VALBUENA DE DUERO

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal de las contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios que pueda o deba acordar el mismo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Valbuena de Duero, 26 de junio de 1976.—La alcaldesa, Luisa Moro.

2.484-2.245

#### VEGA DE VALDETRONCO

Habiéndose acordado por esta Corporación que me honro en presidir, la implantación de las contribuciones especiales para las obras de abastecimiento de agua, declaradas de suma urgencia, se hallan las Ordenanzas correspondientes de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por todos los interesados y formular las reclamaciones que crean oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Vega de Valdetronco, 30 de junio de 1976.—El alcalde (ilegible).

2.518-2.246

#### VILLACO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre suministro de agua potable a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oir reclamaciones.

Villaco, 9 de julio de 1976.—El alcalde, V. Ruiz.

2.630-2.247

#### VILLAGOMEZ LA NUEVA

Formados los padrones de arbitrios municipales y tasas correspondientes al ejercicio actual, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo de expo-

sición, puedan presentarse por los interesados las reclamaciones y observaciones oportunas.

Villagómez la Nueva, 8 de julio de 1976.-El alcalde, Miguel Moncada.

2.645-2.248

#### VILLALBA DE LOS ALCORES

Rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1975, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, con el fin de que, durante el mismo y ocho días más, puedan presentarse los reparos u observaciones que estimen pertinentes los vecinos interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villalba de los Alcores, 6 de julio de 1976.—El alcalde, Germán Mucientes.

2.611-2.249

#### VILLALON DE CAMPOS

Aprobado por este Avuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para cubrir las aportaciones municipales de las siguientes obras programadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para el bienio 1974-75: Primera fase urbanización Plaza Mayor; nuevas captaciones de agua; nuevo depósito regulador para abastecimiento público; ampliación de redes del ciclo hidráulico; nueva red eléctrica de baja tensión en el casco urbano, y 2.ª fase de ampliación y mejora del alumbrado público, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villalón de Campos, 7 de julio de 1976.-El alcalde, Félix Gómez Navas. 2.608—2.250

#### VILLALON DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente para la modificación de tarifas municipales por abastecimiento de agua a domicilio, con motivo de la ampliación y mejora de este servicio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 48-1976, se halla expuesto al público por quince días para oir reclamaciones, en esta Secretaría municipal, el expediente de referencia y el de la ordenanza fiscal correspondiente.

Villalón de Campos, 3 de julio de 1976.-El alcalde, Félix Gómez Navas.

2.539-2.251

#### VILLALON DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto las ordenanzas, tanifas y expedientes de imposición o modificación de tarifas, que a continuación se relacionan, para que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen pentinentes los vecinos y contribuyentes de este Municipio.

Tasa de expedición de documentos:

Del servicio de matadero municipal.

Del servicio de alcantarillado.

Del servicio de cementerio municipal.

Del servicio de almotacenia y repeso.

De ocupación del subsuelo de la vía pública.

De tribunas y toldos (balcones y soportales).

De mesas de café y otros en la vía pública.

De puestos y barracas, casetas de ventas y espectáculos de recreo.

De licencias para industrias calleieras.

De escaparates y letreros.

De tránsito de animales domésticos por vías municipales, y de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Villalón de Campos, 3 de julio de 1976.-El alcalde, Félix Gómez Navas.

2.536-2.252

#### VILLALON DE CAMPOS

Se ha concedido en principio a este Municipio por la Comisión Administradora de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial un anticipo reintegrable sin interés, en las condiciones que a continuación se reseñan:

Importe: 1.000.000 de pesetas.

Destino: Ampliación y mejora del abastecimiento público de agua potable, para financiar en parte la aportación municipal a estos proyectos que realizará la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Amortización: En quince anualidades iguales de 66.666,66 pesetas, a partir de 1977, o cuando este Ayuntamiento perciba la subvención a fondo perdido recogida en el proyecto del plan único 1976-77, procedente del extraordinario de 1976, de la Excma. Diputación Provincial, en el caso de que fuera concedida definitivamente dicha subvención, que sería para los mismos fines y por igual cantidad.

Garantías: La participación de este Municipio del 90 por 100 de la Contribución Territorial Urbana.

Lo que en cumplimiento del artículo 284-C) del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para que los interesados, durante quince días, puedan examinar el expediente y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes contra la pretendida operación de crédito.

Villalón de Campos, 3 de julio de 1976.-El alcalde, Félix Gómez Navas.

2.537-2.253

#### VILLALON DE CAMPOS ·

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villalón de Campos, 7 de julio de 1976.-El alcalde, Félix Gómez Navas. 2.616—2.254

#### VILLAN DE TORDESILLAS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º 1/1976, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1976, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villán de Tordesillas, 1 de julio de 1976.—El alcalde, Felicísimo García. 2.515—2.255

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 423 de 1975, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 162.—Sala de lo Civil. Ilustrísimo señor presidente: Don César Aparicio y de Santiago.—

Ilustrísimos señores magistrados: Don Marcos Sacristán Bernardo v don Germán Cabeza Miravalles.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis. La Sála de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Medina de Ríoseco, y seguidos entre partes, de una, y como demandante apelante, por don Daniel Dávila Pérez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, que ha estado representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado y defendido por el·letrado don Antonio Gimeno Ortiz-Casado, de otra, como demandado apelado, por don Francisco Muñoz Muñoz, mayor de edad, casado, veterinario y vecino de Bolaños de Campos, que ha estado representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y defendido por el letrado don José María Tejerina Rodríguez, y como demandado apelado igualmente, don López Callejo Martínez, mayor de edad, soltero y vecino de Morales de Campos, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre indemnización de daños y peruicios.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor juez en funciones de primera instancia de Medina de Ríoseco, el cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, sin hacer expresa imposición de las costas de esta apelación.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original al que me refiero y remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación al litigante no comparecido en el recurso de referencia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de junio de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Humanes López.

2.270-2.256

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 45 de 1976, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 168.—Sala de lo Civil.-Ilustrísimo señor presidente: Don César Aparicio y de Santiago.—Ilustrísimos señores magistrados: Don Marcos Sacristán Bernardo y don Germán Cabeza Miravalles. En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis.-La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número dos y seguidos entre partes de una y como demandante apelante por doña Genoveva Conejo Ortega, mayor de edad, con licencia marital, sin profesión especial y vecina de Madrid, que ha estado representada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendida por el letrado don Pedro Alejandre Sintes, y de otra, como demandados-apelados, por doña Dolores Santos Debrán, mayor de edad, soltera, sin profesión determina y vecina de Valladolid, que ha estado representada por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendida por el letrado don Manuel Cisnal Gutiérrez y asimismo como demandados - apelados don Julio y doña Angela Santos Debrán, mayores de edad, casados, administrativo y sin profesión especial y vecinos de Valladolid, que no han comparecido en este recurso ante este

Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto, debemos de confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. magistradojuez de primera instancia en comisión del Juzgado número dos de la ciudad de Valladolid de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, en autos incidentales de la Ley de Arrendamientos Urbanos de los que dimana el presente rollo, sin hacer especial mención de las costas, por lo que a las del presente recurso se refieren.

Expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original al que me refiero y remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos setenta y seis.— Jesús Humanes López.

2.322-2.257

Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 407/76-B, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.-En la ciudad de Valladolid, a quince de junio de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre par-

tes, de la una, como demandante, «Financiera Seat, S. A.» (Fiseat), domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don Luis-José Lavín González de Echévarri, y de la otra, como demandado don Baudilio Tamayo Vázquez, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada, calle Obispo Mérida, n.º 10, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance v'remate en los bienes embargados al demandado don Baudilio Tamayo Vázquez, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de veinte mil ochocientas doce pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: José María Alvarez Terrón. Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y seis.—Felipe Moreno Mora.

2.437-2.258

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 235/76-A, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis. El

ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia n.º uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Saturnino Miranda Torrente, mayor de edad, casado, industrial v vecino de Valladolid, representado por el procurador don Carlos Muñoz Santos, dirigido por el letrado don José Luis Barca Sebastián, y de la otra, como demandado, don José Antonio López Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Antonio López Martínez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de quince mil pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Alvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.—Felipe Moreno Mora.

2.534-2.259

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

El ilustrísimo señor magistrado, don Antonio Anaya Gómez, juez de instrucción del Juzgado número uno de los de Valladolid, ha acordado por proveido de esta fecha en diligencias previas 206-76-B, seguidas por allanamiento de morada en el domicilio de Crescencia Herrero Fernández, por Sebastián Jiménez Justo, de 37 años, hijo de Cipriano y de Higinia, natural y vecino de esta capital, que tuvo su último domicilio en calle Gaviota, 2, de esta capital, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a éste para que, en el término de cinco días, comparezca, ante este Juzgado. a fin de ser oído en declaración, con los apercibimientos legales de no hacerlo.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, expido el presente en Valladolid, el doce de junio de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado-juez, Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

2.292

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Antonio Añaya Gómez, juez de instrucción uno de esta capital.

Habiéndose ordenado por la Superioridad la cancelación de las fianzas en metálico constituidas en los procedimientos de que se harán mención y siendo desconocido el actual domicilio de los constituyentes, se les hace saber por el presente que durante el término de diez días, pueden comparecer, ante este Juzgado, para hacerse cargo de los documentos precisos para la retirada del depósito, con apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sumario 480-50. Fianza de 500 pesetas prestada por Luciano Mantecón Bartolomé, para libertad provisional del procesado Agapito Blanco Redondo.

Sumario 257-51. Fianza de 5.000 pesetas prestada por Pedro Guaza Sánchez, para libertad provisional del procesado Julián Cristóbal Sánchez. Snmario 280-51. Fianza de 500 pesetas prestada por Ramiro Herranz López, para libertad provisional del procesado Feliciano San José Herranz.

Sumario 499-51. Fianza de 500 pesetas prestada por Victoria Retuerto Bermejo, para libertal provisional de Lucio Pérez Retuerto.

Sumario 59-52. Fianza de 1.000 pesetas prestada por Esperanza Abad Molina, para libertad provisional del procesado Daniel Alonso Villaverde.

Sumario 107-52. Fianza de 500 pesetas por Bibiana Marcos Gil para libertad provisional del procesado Telesforo Polo Daza.

Sumario 185-52. Fianza de 1.000 pesetas prestada por Esperanza Martín Hernández, para libertad provisional del procesado Luis Fernández Martínez.

Valladolid, 1 de julio de 1976.— Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Felix Olalla Mariscal.

2.139-2.260

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de instrucción del Juz gádo número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas 585-76, por el presunto delito de estafa, contra José María López Viña, nacido el día 24 de agosto de 1952, en Lugo, hijo de Daniel e Irma, con Documento Nacional de Identidad número 33.811.415 y por medio del presente se llama al mismo para que, en el término de diez días, comparezca, ante este Juzgado de instrucción, a fin de recibirle declaración sobre los hechos, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a dos de junio de mil novecientos setenta y seis.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario (ilegible).

2.180

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Por así haberlo acordado en las diligencias previas 460-76-B, de este Juzgado, el ilustrísimo señor juez de instrucción, magistrado don Antonio Anaya Gómez, por estafa, se llama para que, en el término de diez días, comparezca, en este Juzgado, el denunciado Jesús-María López Viña, de 23 años, hijo de Daniel e Irma, natural de Lugo, en ignorado paradero, administrativo, con el apercibimiento de que no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, expido el presente en Valladolid, el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

2.102

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Emilio Borja Barrul (a) «El Fraile», nacido en Peñafiel el 17 de mayo de 1958, hijo de Emilio y de Rosario, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, Chabolas de San Isidro, hov en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha en el sumario 69-76-B, por hurto, con apercibimiento de que de no, hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y podrá ser declarado rebelde, por concurrir en ella el número 1.º del artículo 835 de la Lev de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía judicial su busca y captura, y caso de ser habido se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y en méritos de tal sumario.

Dado en Valladolid, el dieciséis de junio de mil novecientos setenta y seis.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). VALLADOLID.—NUMERO 1 .

REQUISITORIA

Emilio Borja Barrull (a) «El Fraile», de 18 años, hijo de Emilio y de Rosario, natural de Peñafiel, y con domicilio en Valladolid, hoy en ignorado paradero, y Alfredo Hernández Jiménez, de 29 años, hijo de Adolfo y Pilar, natural de La Miña (Santander), obrero, igualmente hoy en ignorado paradero, por auto de esta fecha se ha acordado la prisión provisional comunicada de los mismos en el sumario ordinario número 43-76-B de este Juzgado, por utilización indebida de vehículo de motor, seguido igualmente contra Juan Antonio Amaya Ramírez (a) «El Loco», los que comparecerán, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, con el apercibimiento de que de no comparecer podrán ser declarados rebeldes, por concurrir en ellos el párrafo 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo ordeno a la policía judicial y ruego a todas las Autoridades su busca y captaura, a disposición de este Juzgdo y en méritos de tal sumario.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Antonio Anaya Gómez. El secretario, Félix Olalla Mariscal.

2.211

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de prime-ra instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 272-B de 1976, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En Valladolid, el veintiuno de abril de mil novecintos setenta y seis. El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Sociedad Pedro Domecq, S. A.», domiciliada

en Jerez de la Frontera, dirigida por el abogado señor Valverde, y representada por el procurador señor Muñoz Santos, contra don Rafael Bermúdez Leal, mayor de edad, industrial y domiciliado en Valladolid, calle Esperanza, n.º 48, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de la cantidad de 33.680 pesetas, más los intereses de la misma.

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Rafael Bermúdez Leal, mayor de edad, industrial, y le condeno a que pague a la actora la cantidad de treinta y tres mil seiscientas ochenta pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino».

Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis.—Rubénde Marino.--El secretario, Angel Mingo.

2.536-2.261

## ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL LOCAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, por espacio de quince días naturales, a efectos de reclamaciones, el padrón de la derrama, correspondiente al ejercicio de 1976, por servicios varios.

Siete Iglesias de Trabancos, 9 de julio de 1976.—El presidente, Marino González.

2.626-2.262

VALLADOLID

TMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL